

TEMUCO, 16 ABR. 2025

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 23 de mayo de 2024, donde se aprueban las Bases Administrativas (B.A.) y los Términos Técnicos de Referencia (T.T.R.), para el llamado a la Propuesta Pública N°122-2024 "Diseño de Arquitectura y Especialidades Eje Balmaceda" ID: 1658-353-LR24.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 24 de septiembre de 2024, donde se adjudica Propuesta Pública N°122-2024 "Diseño de Arquitectura y Especialidades Eje Balmaceda" ID: 1658-353-LR24 al oferente Arquitectura Periferia Ltda., RUT: 77.737.461-3 en U.T.P. con María Teresa Rodríguez Tastets, RUT: [REDACTED] con una oferta económica de \$260.928.300, impuestos incluidos.
- 5.- La notificación de adjudicación de la propuesta al Consultor, realizada con fecha 27 de septiembre de 2024, mediante publicación del Decreto de Adjudicación N°874, en el portal de Mercado Público.
- 6.- La carta del consultor de solicitud de anticipo por el 10% del valor de la consultoría, el cual corresponde a \$26.092.830, recibida por mano por Francisco Vives Brun, Inspector Técnico de Contrato (S), con fecha 24 de octubre del 2024 constatándose por medio de su firma en dicho documento, en cumplimiento con el artículo N°53 "Anticipos" de las Bases Administrativas, entregándose dentro de los 30 días corridos desde la fecha de notificación al consultor del Decreto de Adjudicación de la propuesta, siendo el día 24 de octubre del 2024 el día corrido N° 28 desde el 27 de septiembre del 2024.
- 7.- El comprobante de recepción de la carta de solicitud de anticipo, de fecha 24 de octubre del 2024, por medio de oficina de partes providencia N°9695 de fecha 28 de octubre del 2024.
- 8.- La garantía a la vista presentada por el consultor en cumplimiento con el artículo N°53 "Anticipos" de las Bases Administrativas, por el mismo monto del anticipo ascendiendo a \$26.920. 830, adjunta a la carta indicada en visto N°8, por medio de Certificado de Fianza Folio N°F0054102, con fecha de inicio el 28 de octubre del 2024 y fecha de vencimiento el 30 de diciembre del 2025.
- 9.- La programación financiera para devolución del anticipo, en cumplimiento con el artículo N°53 "Anticipos" de las Bases Administrativas, entregada por el consultor adjunta a la carta indicada en visto N°8, donde propone la devolución en los estados de pago N°3 de la etapa de Anteproyecto y N°4, 5 y 6 de la etapa de Proyecto.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 4 de febrero de 2025, donde se aprueba el contrato de la consultoría "Diseño de Arquitectura y Especialidades Eje Balmaceda" celebrado entre el Municipio de Temuco y Arquitectura Periferia Ltda., RUT: 77.737.461-3 en U.T.P. con María Teresa Rodríguez Tastets, RUT: [REDACTED]

- 11.- La Orden de Compra N°1658-3305-SE24 de fecha de envío el 12 de febrero del 2025, de la propuesta pública N°122-2024 que encarga el servicio de la consultoría a Arquitectura Periferia Ltda., RUT: 77.737.461-3 en U.T.P. con María Teresa Rodríguez Tastets, RUT: [REDACTED]
- 12.- El inicio de la consultoría con fecha 12 de febrero del 2024, a contar del envío de Orden de Compra, con un plazo total de 360 días corridos teniéndose como fecha de termino de consultoría el 6 de febrero del 2026.
- 13.- El correo de la ITC al consultor, de fecha 24 de marzo del 2025, donde solicita renovación de la fecha de vencimiento del Certificado de Fianza Folio N°F0054102, para que se dé cumplimiento a los 450 días corridos de vigencia (360 días de consultoría más 90 días corridos), establecidos en el artículo N°53 "Anticipos" de las Bases Administrativas contados a partir desde el día 12 de febrero del 2025, donde se dio inicio al plazo de la consultoría, resultando como fecha de vencimiento el 8 de mayo del 2026.
- 14.- La prórroga de certificado de fianza folio N°F0054102-01 con nueva fecha de vencimiento al 8 de mayo del 2026, enviada por el consultor a la ITC mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo del 2025.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N°74, de fecha 4 de enero del 2024, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 17.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo **N°53.- ANTICIPOS**, de las Bases Administrativas, donde se indica que: "Si el consultor adjudicado requiere anticipo podrá solicitarlo hasta por un monto equivalente al 10% del valor del contrato (impuestos Incluidos) .... Para ello debe solicitarlo formalmente por escrito, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que le adjudica la propuesta, debiendo entregar al mandante, uno o más documentos en garantía a la vista y de carácter irrevocable, por el mismo monto del anticipo y con una vigencia de al menos el plazo establecido del diseño más 90 días corridos...La devolución total del anticipo se deberá realizar como máximo en el penúltimo estado de pago. La última cuota de devolución del anticipo se ajustará al saldo que reste por devolver. En todo caso, el anticipo deberá quedar totalmente amortizado en el ultimo estado de pago. El mandante resolverá sobre la petición del anticipo, debiendo para estos efectos incorporar una cláusula que regule la materia en el contrato respectivo, o suscribir un convenio especial que lo establezca en su caso, señalando el monto del anticipo, numero de cuotas y modo de devolución."
- 2.- La carta del consultor de fecha 24 de octubre de 2024 y sus antecedentes adjuntos, los cuales se detallan en vistos 6,8, 9 y 13 del presente decreto, cumple a cabalidad con lo requerido en el artículo N°53 de las Bases Administrativas.
- 3.- El comprobante de recepción de la carta de solicitud de anticipo, de fecha 24 de octubre del 2024, por medio de oficina de partes providencia N°9695 de fecha 28 de octubre del 2024.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el anticipo del contrato de la consultoría "Diseño de Arquitectura y Especialidades Eje Balmaceda" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el consultor Arquitectura Periferia Ltda., RUT: 77.737.461-3 en U.T.P. con María Teresa Rodríguez Tastets, RUT: [REDACTED] por escritura pública de fecha 21 de enero del 2025, en virtud de esto la Municipalidad de Temuco pagará un anticipo al consultor por la suma única y total de \$26.092.830, impuestos incluidos.

2.- Notifíquese al consultor que la forma de pago del anticipo al Municipio será por medio del descuento en los estados de pago N°3 de la etapa de Anteproyecto y N°4,5 y 6 de la etapa de Proyecto de la consultoría "Diseño de Arquitectura y Especialidades Eje Balmaceda" ID: 1658-353-LR24, en 4 cuotas iguales de un 25% del total del anticipo, correspondiente a un monto de \$6.523.207,5.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"por orden del alcalde"

RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FBM/FAJ/SMS  
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnica del Contrato (Sharon Mora S.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor

307 6233